

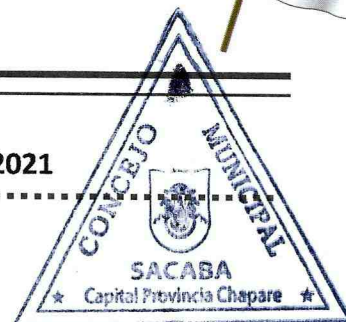


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 284/2021



EL H. CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CRÉDITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA"

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto regular la autorización de contratación de endeudamiento público interno con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y el pago de la deuda a contratarse de conformidad al Decreto supremo N° 4575 de 25/10/2021.

ARTICULO 2. (DECLARACIÓN). - Mediante la presente Ley Municipal se declara como prioridad para el municipio de Sacaba el financiamiento de proyectos dentro el Programa de "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP).

ARTICULO 3. (AUTORIZACIÓN). - Se AUTORIZA al Ejecutivo Municipal solicitar al Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) un préstamo por el monto de **Bs31.351.043,13(treinta y un millones trescientos cincuenta y un mil cuarenta y tres 13/100 bolivianos)** para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación de Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dentro del Fideicomiso del Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública" (FARIP).

ARTICULO 4. (CONTRATO DE PRÉSTAMO). - Se AUTORIZA al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para que efectué las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

ARTICULO 5. (REASIGNACIÓN DE RECURSOS). - Se AUTORIZA al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a realizar la reasignación de recursos en el marco del Contrato de Préstamo y conforme a la priorización de proyectos.

ARTICULO 6. (PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA). - Se AUTORIZA al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo Municipal que, mediante sus unidades organizacionales correspondientes, realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente.

ARTICULO 7. (REGIMEN DE GARANTIAS). - El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se adhiere al Régimen de Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que AUTORIZA al FNDR proceder con el débito automático u orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales, según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba no cumpla con las obligaciones contraídas





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 284/2021

en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR y normativa conexas vigente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiún años.

Abg. María Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores
VICEPRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 284/2021

Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Adán Mamani Garvizu
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Cristhian Díaz Prado
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

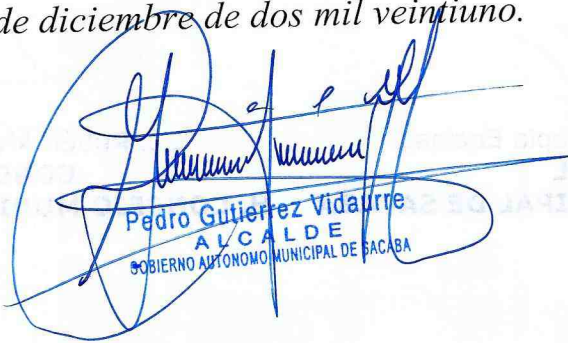


A, 21 de diciembre de 2021

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.




Pedro Gutierrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA